



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000431-01 *Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para la concesión de determinadas medidas en relación con el Tratado sobre el Comercio de Armas, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de junio de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000431, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para la concesión de determinadas medidas en relación con el Tratado sobre el Comercio de Armas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de junio de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA y el GRUPO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que desde 1989 ha habido 128 conflictos armados en los que se han producido al menos 250.000 muertes cada año y se calcula que en este mismo periodo de tiempo se cometen unos 300.000 homicidios en conflictos no armados.

Reconociendo que la ausencia de normas internacionales establecidas de mutuo acuerdo para la transferencia de armas convencionales a fin de hacer frente, entre



otras cosas, a los problemas relacionados con el comercio no regulado de las mismas y que su desviación al mercado ilícito es un factor que contribuye a que los conflictos armados, el desplazamiento de personas, la delincuencia organizada y el terrorismo estén menoscabando la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo económico y social sostenible.

Sabiendo que en más del 60 % de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional en una década se utilizaron armas pequeñas y ligeras.

Extremadamente preocupados por el hecho de que niños y niñas soldado han participado de forma activa en conflictos en fuerzas gubernamentales o grupos armados no estatales en 19 países desde 2004.

Teniendo en cuenta la destrucción de infraestructura socioeconómica y de mercados, la corrupción y el desvío de fondos públicos, que niegan el acceso a las personas empobrecidas a asistencia médica, agua, alimentos, vivienda y educación.

Acogiendo con satisfacción el hecho de que en 2009, la comunidad internacional acordó iniciar las negociaciones para crear un tratado que regulase de forma efectiva el comercio internacional de armas.

Considerando especialmente que la Resolución 64/48 de la Asamblea General de la ONU pedía a los Estados miembros de las Naciones Unidas el establecimiento de un tratado “firme y sólido” para crear un instrumento “eficaz” que contenga *las normas internacionales comunes más elevadas posibles* para la importación, exportación y transferencia internacional de armas convencionales.

Concedores de que en julio de 2012 se celebrará una conferencia de negociación acerca de un Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que, en la Conferencia de negociación acerca del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), trabaje a favor de conseguir las siguientes medidas:

a) Una “Regla de Oro” del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que prohíba que se autorice una transferencia de armas cuando exista un riesgo sustancial de que las armas objeto de la transferencia vayan a usarse para cometer, o facilitar que se cometan, violaciones graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

b) Una cobertura exhaustiva que incluya controles sobre todas las armas, municiones, armamento y materiales conexos y sobre todas las transferencias.

c) Regulaciones sólidas en los sistemas de concesión de licencias, transparencia y presentación de informes.



Así mismo solicite al Gobierno de España, que utilice todos los medios diplomáticos a su disposición para conectar con todos los gobiernos con carácter general, y de forma específica a los gobiernos de: China, Rusia, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Turquía, Australia, India, Indonesia, Sudáfrica, México, la Unión Europea, Brasil, Nigeria y Egipto, para plantearles que apoyen la inclusión de las medidas del apartado anterior se incluyen en el TCA.

Valladolid, 19 de junio de 2012.

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

El Portavoz:

Fdo.: José María González Suárez